



Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Programa de Asistencia Electoral

Proceso Electoral 2019-2020

CONTAMOS TODAS TODOS |  INE

ESTRATEGIA
C 2019
2020
AE

Índice

	Página
I. Presentación	4
II. Introducción.....	7
III. Objetivos y Metas	7
III.1 Objetivo general del Programa de Asistencia Electoral.....	7
III.2 Objetivos específicos	7
IV. Proyectos específicos.....	8
IV.1 Ubicación de Casillas	8
IV.1.1 Visión 2020	8
IV.1.2 Objetivo general del proyecto.....	8
IV.1.3 Objetivos específicos:.....	8
IV.1.4 Metas	9
IV.1.5 Líneas de acción y actividades específicas.....	10
IV.2 Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.....	11
IV.2.1 Visión 2020	11
IV.2.2 Objetivo general del proyecto:	12
IV.2.3 Objetivos específicos:	12
IV.2.4 Metas:.....	12
IV.2.5 Líneas de acción y actividades específicas	13
IV.3 Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla (PMDC).....	13
IV.3.1 Visión 2020	13
IV.3.2 Objetivo general del proyecto	13
IV.3.3 Objetivos específicos	14
IV.3.4 Meta	14
IV.3.5 Líneas de acción y actividades específicas	14
IV.4 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) 15	
IV.4.1 Visión 2020	15
IV.4.2 Objetivo general del proyecto	15
IV.4.3 Objetivos específicos	15

IV.4.4	Metas.....	16
IV.4.5	Líneas de acción y actividades específicas	16
IV.5	Mecanismos de recolección de la documentación electoral	17
IV.5.1	Visión 2020	17
IV.5.2	Objetivo general del proyecto	17
IV.5.3	Objetivos específicos	18
IV.5.4	Meta	18
IV.5.5	Líneas de acción y actividades específicas	18
IV.6	Programa de Resultados Electorales Preliminares	19
IV.6.1	Visión 2020	19
IV.6.2	Objetivo general del proyecto:	19
IV.6.3	Objetivos específicos:	20
IV.6.4	Metas:.....	20
IV.6.5	Líneas de acción y actividades específicas	21
IV.7	Cómputos de las elecciones.....	22
IV.7.1	Visión 2020:	22
IV.7.2	Objetivo general del proyecto:	22
IV.7.3	Objetivos específicos:	22
IV.7.4	Metas.....	23
IV.7.5	Líneas de acción y actividades específicas	23
V.	Seguimiento	25

I. Presentación

La *Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral* (Estrategia) es un documento normativo mediante el cual el Instituto Nacional Electoral (INE), planea y supervisa el desarrollo de las actividades operativas que realizan las y los Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE).

La Estrategia está conformada por dos programas fundamentales para el Proceso Electoral Local (PEL) 2019-2020:

- ◆ Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla
- ◆ Programa de Asistencia Electoral (PAE)

En ambos programas se ha tomado como base el Manual para la contratación de SE y CAE, que incluye el proceso de convocatoria, reclutamiento, selección, capacitación y supervisión de las figuras previamente mencionadas; y de Mecanismos de Coordinación en las juntas ejecutivas, documentos que se incluyen en la Estrategia.

Las actividades de asistencia electoral comprenden la ubicación de casillas; el conteo, sellado y agrupamiento de boletas; la integración de la documentación y los materiales para la casilla; la distribución de los documentos y materiales electorales a las Presidencias de Mesa Directiva de Casilla (PMDC); la integración de los reportes para el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE); la operación de los mecanismos de recolección; el recuento de votos en los cómputos de las elecciones y; en su caso, la operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) desde las casillas.

Además, a través del *“Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla”*, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2017 por el Consejo General mediante Acuerdo número INE/CG161/2017, se estableció que las y los CAE apoyarán en la localización de lugares que, además de cumplir con los requisitos legales establecidos, aseguren el acceso seguro y libre a las casillas a las personas con discapacidad.

El presente documento, dedica un apartado específico a estructurar los principales objetivos y metas de los diversos procedimientos y actividades que desarrollarán las y los SE y CAE en el marco de los distintos proyectos.

De igual manera, incluye un apartado relativo al Seguimiento de proyectos, a partir del cual se establecen las acciones y mecanismos de supervisión en el desarrollo y cumplimiento de cada una de las actividades que desarrollarán las y los SE y CAE, las cuales se realizarán a través de los datos que emitan los diversos Sistemas de la RedINE, y se enuncia que la Ruta de Evaluación que verificará las Tareas de Asistencia Electoral se presentará en el mes de diciembre de 2019.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) es la encargada de coordinar las acciones institucionales de supervisión de actividades programadas, a través de las juntas locales y distritales ejecutivas de Coahuila e Hidalgo, entidades con Proceso Electoral Local durante el periodo comprendido de febrero a junio de 2020.

Las actividades que desarrollarán las y los SE y CAE serán susceptibles de supervisión y seguimiento a través de las metas de cada proyecto, los cuales presentan distinta temporalidad en su ejecución:

- ◆ Ubicación de Casillas
- ◆ Conteo, sellado y agrupamiento de boletas,
- ◆ Preparación y Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de las Mesas Directiva de Casilla (PMDC)
- ◆ Actividades durante la Jornada Electoral
- ◆ Operación de los Mecanismos de Recolección
- ◆ Reporte de información al Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
- ◆ Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
- ◆ Cómputo de las elecciones

5

En este sentido, las y los SE y CAE son los primeros interlocutores y representantes del INE ante la ciudadanía quienes bajo su gestión logran que ésta facilite los domicilios para la ubicación de las casillas electorales, y que participen como Funcionarias/os de Mesa Directiva de Casilla (FMDC).

Con respecto a las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y Cómputo de las elecciones las y los SE y CAE participarán en la implementación que lleven a cabo los Organismos Públicos Locales (OPL), bajo la coordinación del INE, considerando las disposiciones normativas de carácter local según cada entidad federativa.

Con base en la estimación de casillas elaborada por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la DEOE, y con el pronóstico de Lista Nominal al 7 de junio de 2020, proporcionado por la Dirección de Estadística de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), se proyecta instalar aproximadamente 7,745 casillas electorales (corresponden al escenario 1, nivel máximo, ver Cuadro 1) en las dos entidades federativas que tendrán elección local, las cuales serán el universo de actividades para las y los SE y CAE.

Cuadro 1
Estimación de casillas por entidad federativa con Proceso Electoral Local 2019-2020

Entidad federativa	Casillas aprobadas en 2018	Casillas estimadas, según escenario y nivel ¹			
		Escenario 1		Escenario 2	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Total	7,548	7,529	7,745	7,679	7,830
Coahuila	3,761	3,746	3,845	3,809	3,889
Hidalgo	3,787	3,783	3,900	3,870	3,941

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la DEOE con base en el pronóstico de lista nominal al 7 de junio de 2020, proporcionado por la Dirección de Estadística de la DERFE.

6

Cuadro 2
Datos relevantes del Proceso Electoral Local 2019-2020

Clave Entidad	Entidad	Cargos a elegir	Inicio del PEL	Duración de los cargos
05	Coahuila	25 Diputaciones	01/01/2020	Diputaciones: 3 años*
13	Hidalgo	84 Ayuntamientos	15/12/2019	Ayuntamientos: 4 años*

*De acuerdo a la legislación electoral local respectiva

II. Introducción

El artículo 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), refiere que las y los SE y CAE deben auxiliar en los trabajos de:

- ◆ Visita, notificación y capacitación de los ciudadanos para integrar las mesas directivas de casillas;
- ◆ Identificación de lugares para la ubicación de las mesas directivas de casilla;
- ◆ Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;
- ◆ Verificación de la instalación y clausura de la casilla;
- ◆ Información sobre los incidentes ocurridos durante la Jornada Electoral;
- ◆ Traslado de los paquetes electorales apoyando a las y los FMDC;
- ◆ Realización de los cómputos distritales, sobre todo en casos de recuentos totales o parciales, y
- ◆ Los que expresamente les confiera el consejo distrital, particularmente lo señalado en los párrafos 3 y 4 del artículo 299 de la LGIPE.

7

Adicionalmente, con base en el Proceso Técnico Operativo del PREP que cada OPL establezca, las y los SE y CAE podrán auxiliar en las tareas del PREP, a través del mecanismo de digitalización de Actas PREP desde las casillas.

III. Objetivos y Metas

III.1 Objetivo general del Programa de Asistencia Electoral

- ◆ Coordinar y supervisar las actividades asignadas a las y los SE y CAE durante el PEL 2019-2020, en el periodo de febrero a junio de 2020, de acuerdo con el ámbito de responsabilidad de la DEOE, de los órganos desconcentrados locales y distritales del INE, y de los OPL.

III.2 Objetivos específicos

- ◆ Definir los mecanismos para la coordinación, supervisión y seguimiento a las

actividades asignadas a las y los SE y CAE durante el proceso electoral local.

- ◆ Precisar los niveles de responsabilidad del INE y de los OPL en el seguimiento y supervisión del PAE.

IV. Proyectos específicos

IV.1 Ubicación de Casillas

IV.1.1 Visión 2020

- ◆ Que los domicilios propuestos para la instalación de las casillas cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, para su aprobación e instalación el día de la Jornada Electoral; con la participación y acompañamiento de los OPL.

IV.1.2 Objetivo general del proyecto

- ◆ Garantizar que las juntas distritales ejecutivas del INE localicen, aprueben y propongan a los consejos distritales, los lugares idóneos para la instalación de las casillas en las entidades que celebrarán elecciones locales, para su respectiva aprobación.

IV.1.3 Objetivos específicos:

- ◆ Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar en el marco del Proyecto.
- ◆ Participar en las visitas de examinación de las secciones electorales que integran su Área de Responsabilidad Electoral (ARE) para identificar que los lugares en los que se ubicarán las casillas cumplan con los requisitos legales.
- ◆ Informar sobre problemáticas que puedan incidir en la ubicación y/o instalación de las casillas para las elecciones locales.
- ◆ Asegurar que las casillas electorales cuenten con las condiciones de accesibilidad necesarias para las personas con discapacidad.
- ◆ Gestionar las anuencias respectivas con las y los propietarios y/o responsables de inmuebles en los que se ubicarán casillas e informar a la Junta Distrital sobre todo

de aquellas en las que participen FMDC con algún tipo de discapacidad.

- ◆ Identificar las necesidades de equipamiento y adecuación de los lugares en los que se ubicarán las casillas.
- ◆ Implementar acciones encaminadas a la recuperación del equipamiento de las casillas instaladas en la Jornada Electoral.

IV.1.4 Metas

- ◆ Identificar que la totalidad de los domicilios propuestos cumplan con las condiciones necesarias para la instalación de las casillas en las secciones electorales adscritas a su ARE.
- ◆ Obtener la totalidad de anuencias de las o los propietarios y/o responsables de los inmuebles en los que se propone instalar casillas de las secciones que integran su ARE.
- ◆ Entregar la totalidad de notificaciones a las o los propietarios y/o responsables de los inmuebles aprobados por los consejos distritales bajo su responsabilidad.
- ◆ Identificar las necesidades de equipamiento de todos los domicilios donde se ubicarán las casillas bajo su responsabilidad.
- ◆ Recuperar el equipamiento de las casillas después de la Jornada Electoral.

9

¡Importante!

Del 15 de enero al 15 de febrero de 2020, se llevarán a cabo los recorridos por las secciones electorales con el propósito de localizar lugares para ubicar las casillas; de manera simultánea se entregarán las notificaciones a las y los propietarios de los domicilios propuestos, actividades que realizarán las juntas distritales ejecutivas.

Fundamento legal: Arts. 32, numeral 1, inciso a), fracción IV, 256, numeral 1, inciso a) y 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Art. 236 y 237 del RE.

IV.1.5 Líneas de acción y actividades específicas

Cuadro 3
Ubicación de casillas
PEL 2019-2020

Línea de Acción (LA)	Fundamento legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
LA1: Visitas de Examinación	Art. 303, numeral 2, inciso b); 256 numeral 1 inciso c) de la LGIPE; Art. 228, 239, numeral 1; 242, numeral 1, inciso c), Anexo 8.1, secciones 3.1.4, actividad III-02 y 5.2 del RE.	Del 26 de febrero al 13 de marzo	INE-CD	Las y los CAE participarán en las visitas de examinación que programen los consejos distritales en su ARE, las cuales considerarán en primera instancia los domicilios en los que se instalarán las casillas extraordinarias y especiales.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Art. 237, numeral 4 y Anexo 8.1, Actividad II-08 del RE.	Del 15 de enero al 26 de marzo y hasta el día anterior que se celebre la Jornada Electoral.		Una vez identificados los lugares para la ubicación de las casillas, las y los CAE deberán realizar las gestiones necesarias ante las y los propietarios y/o responsables de los inmuebles a fin de obtener las anuencias de los lugares en los que se propondrá la instalación de las casillas.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Anexo 8.1, sección 3.1.2, Actividad I-02 del RE.	Del 26 de febrero hasta antes de la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE verificarán que los inmuebles propuestos para la instalación de las casillas cumplan en todo momento con las características y condiciones de necesarios y, de no ser el caso, lo notificarán inmediatamente a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital, por conducto de la o el SE.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Anexo 8.1, sección 5.3 y Actividad IV-02 del RE.	A partir del 16 de marzo hasta antes de la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE entregarán todas las notificaciones a las y los propietarios y/o responsables de inmuebles cuyo domicilio haya sido aprobado por el Consejo Distrital para la instalación de casillas electorales, recabando, además, el acuse correspondiente.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE.	Del 16 de marzo y hasta el día anterior en que se celebre la Jornada Electoral	INE-JDE	Las y los CAE deberán concertar con todos las y los propietarios y/o responsables de los inmuebles en los que se instalarán las casillas, la apertura oportuna de los mismos el día de la Jornada Electoral.
LA2: Difusión	Art. 303, numeral 2, inciso b); Art. 256 numeral 1, incisos e) y f) y Art. 257 numeral 1 de la LGIPE.	1ª Publicación del 15 al 20 de abril; en su caso, 2ª Publicación, del 15 al 25 de mayo.	INE-JDE	Las y los CAE participarán en la fijación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las Mesas Directivas de Casilla que recibirán los votos, en los edificios públicos y lugares más concurridos; asimismo, si algún ejemplar se encuentra en malas condiciones, deberán reemplazarlo.

10

Línea de Acción (LA)	Fundamento legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
LA2: Difusión	Art. 256, numeral 1, inciso d) y Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE; Art. 233, numeral 1; 234; 239, numeral 2, 242, numeral 1, inciso d); Anexo 8.1, secciones 3.1.5, actividad IV-04 y 5.3 del RE.	A partir del mes de mayo.	INE-JDE	Las y los CAE realizarán, en su caso, la entrega de las notificaciones personalizadas a la ciudadanía ubicada en las secciones en las que no se instalarán casillas (por tener menos de 100 electores en Lista Nominal o con más de 100, pero que en realidad son menos) a fin de informarles la sección y domicilio en donde podrán acudir a votar.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE.	16 abril al día de la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE deberán colocar los avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales y revisar periódicamente que los avisos permanezcan colocados y en buenas condiciones; de no ser así, deberán reemplazarlos.
LA3: Equipamiento y Acondicionamiento	Art. 255 de la LGIPE; Art. 231; 237, numeral 4 y Anexo 8.1, secciones 1, 2.1, 2.2.3.1.1, 2.3.2 y actividades I-06, I-10, II-08 y IV-04 del RE.	16 abril al día de la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE identificarán las necesidades de equipamiento de las casillas electorales, con la finalidad de que se cuente con todo lo necesario para su instalación y para garantizar la secrecía del voto.
	Art. 255 de la LGIPE; Art. 231; 237, numeral 4 y Anexo 8.1, secciones 1, 2.1, 2.2.3.1.1, 2.3.2, y actividades I-06, I-10, II-08 y IV-04 del RE.	16 abril al día de la Jornada Electoral.	INE-JDE	Las y los CAE deberán apoyar en la identificación de los domicilios aprobados para ubicar las casillas que presentan problemas de acceso para las y los funcionarios y electores con discapacidad, con el objeto de que se adopten las medidas correctivas necesarias.
	Art. 303, numeral 2, inciso b) de la LGIPE.	Primera semana de junio	INE-JDE	Las y los CAE colaborarán en la recuperación de los insumos inherentes al equipamiento de las casillas, después de la Jornada Electoral, de acuerdo a las indicaciones de la correspondiente Vocalía de Organización Electoral Distrital del INE.

11

IV.2 Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales

IV.2.1 Visión 2020

- Que la documentación y el material electoral que utilizarán las y los Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla (FMDC), les sea entregado en su totalidad, previo al cumplimiento de sus funciones el día de la Jornada Electoral.

IV.2.2 Objetivo general del proyecto:

- Realizar las tareas de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de la documentación y materiales electorales para su entrega a las PMDC en estricto apego a los procedimientos establecidos en la LGIPE y el RE en coordinación con el OPL.

IV.2.3 Objetivos específicos:

- Recibir la capacitación sobre los procedimientos y actividades que deberán desarrollar en el marco del Proyecto.
- Desarrollar las actividades relacionadas al conteo, sellado y agrupamiento de las boletas de las elecciones locales, y la integración de la documentación y material electoral.

IV.2.4 Metas:

- Recibir la capacitación relativa al procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de la documentación y material electoral.
- Realizar el conteo y sellado de la totalidad de las boletas de las elecciones locales.
- Agrupar la totalidad de las boletas por tipo de elección, conforme a los criterios señalados en el artículo 178, numeral 1 del RE.
- Realizar la correcta separación de los folios de las boletas según corresponda.
- Incorporar la totalidad de la documentación y materiales electorales a la caja paquete electoral de las elecciones locales.

IV.2.5 Líneas de acción y actividades específicas

Cuadro 4
Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales
PEL 2019-2020

Línea de Acción (LA)	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 177 y Anexo 5 del RE.	Entre el 1 y el 17 de mayo	OPL	Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL, en sus instalaciones.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 167 numeral 3, 178 y Anexo 5 del RE.	Del 18 al 21 de mayo	OPL	Participar en el conteo y sellado de las boletas electorales recibidas por tipo de elección, siguiendo la secuencia numérica de los folios de cada cuaderillo.
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 167 numeral 3, 178, Anexo 5 del RE.	Del 21 al 22 de mayo	OPL	Auxiliar en la agrupación de manera consecutiva las boletas electorales por tipo de elección y respecto al total para entregar por casilla. Una vez integradas las boletas, se introducirán en los sobres destinadas para ello, identificándose con una etiqueta.
	Art. 167, numeral 3, 182, numeral 1 y Anexo 5 del RE.	Del 22 al 24 de mayo	OPL	Colaborar en la incorporación el total de boletas por tipo de elección, de la documentación electoral y demás papelería a la caja paquete electoral.

13

IV.3 Distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla (PMDC)

IV.3.1 Visión 2020

- Que las PMDC cuenten oportunamente con la documentación y el material electoral necesarios para el cumplimiento de las actividades durante la Jornada Electoral.

IV.3.2 Objetivo general del proyecto

- Entregar a las PMDC la documentación y materiales electorales de las elecciones locales, de manera oportuna conforme a la programación prevista con el OPL, y dentro de los plazos indicados en el Calendario del PEL 2019-2020.

IV.3.3 Objetivos específicos

- ◆ Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar para la entrega de la documentación y materiales electorales a las PMDC.
- ◆ Recibir del órgano competente del OPL la caja paquete electoral con los documentos y materiales de las elecciones locales.
- ◆ Tener un control exacto sobre la documentación y materiales electorales que se entregarán a las PMDC de conformidad con la información asentada en el recibo correspondiente.
- ◆ Realizar la entrega de la caja paquete electoral con la documentación y material electoral a las PMDC.

IV.3.4 Meta

- ◆ Entregar, conforme a la programación establecida, la totalidad de cajas paquete electoral con la documentación y material electoral local a las PMDC de casilla bajo su área de responsabilidad.

14

IV.3.5 Líneas de acción y actividades específicas

Cuadro 5
Distribución de la documentación y materiales electorales a las
presidencias de mesas directivas de casilla
PEL 2019-2020

Línea de Acción (LA)	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Distribución de la documentación y materiales electorales	Art. 183 numeral 3 del RE.	Del 25 al 31 de mayo	INE-JDE	Coadyuvar en la elaboración del programa de entrega de la documentación y materiales electorales.
	Art. 183, numeral 3 del RE.	Del 24 de mayo al 4 de junio	INE-JDE	Agendar con el presidente de mesa directiva de casilla el día y la hora de entrega de la documentación y materiales electorales.

Línea de Acción (LA)	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
	Art. 268, inciso e); 303 numeral 2, inciso c) de la LGIPE; Art. 178; 183, numerales 2 y 4; y, Anexo 5 del RE.	Del 1 al 5 de junio	OPL-CD	Entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de mesa directiva de casilla recabando el recibo correspondiente en el que conste su entrega.

IV.4 Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)

IV.4.1 Visión 2020

- Proporcionar a las instancias correspondientes de manera permanente, veraz, oportuna y expedita la información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral para el adecuado seguimiento a la instalación de las casillas, integración de las mesas directivas de casilla, presencia de las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes acreditados y, en su caso, el número de observadoras/es electorales, así como los incidentes suscitados en las casillas durante los comicios y la atención y resolución a éstos.

15

IV.4.2 Objetivo general del proyecto

- Informar de manera oportuna y permanente a los órganos competentes del INE y de los OPL, sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.

IV.4.3 Objetivos específicos

- Tener el conocimiento y dominio pleno de los procedimientos y actividades que deben desarrollarse en el SIJE.
- Transmitir la información durante las pruebas de captura del SIJE, de los datos específicos sobre la instalación e integración de las casillas que sean asignadas a las y los CAE.
- Transmitir la información durante los simulacros que se lleven a cabo, de los datos específicos sobre la instalación e integración de las casillas asignadas a las y los CAE.
- Registrar y transmitir oportunamente la información el día de la Jornada Electoral, de los datos sobre la instalación, integración y funcionamiento de las casillas, así

como del escrutinio y cómputo en las casillas correspondientes a su área de responsabilidad.

IV.4.4 Metas

- Reportar los datos de las casillas del ámbito de su responsabilidad, así como los incidentes ocurridos, durante las pruebas, simulacros y el día de Jornada Electoral, en los plazos y términos establecidos.

IV.4.5 Líneas de acción y actividades específicas

Cuadro 6
Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)
PEL 2019-2020

Línea de Acción (LA)	Fundamento legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 319, numeral 4 del RE	Con base en los plazos que se establezcan en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral	Juntas Distritales Ejecutivas (JDE)	Participar en todas las actividades de preparación que se establezcan en el Manual y Programa de Operación del SIJE 2020.
	Manual y Programa de Operación del SIJE 2020	Con base en los plazos que se establezcan en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral	Juntas Distritales Ejecutivas (JDE)	Participar en las acciones que se lleven a cabo para asegurar el correcto funcionamiento de los procedimientos del SIJE.
LA2: Pruebas de captura y simulacros	Art. 319, numerales 1 y 4 del RE	Abril y mayo	JDE	Realizar las tareas asignadas durante las pruebas de captura y simulacros del SIJE. Cumplir con los estándares de participación y evaluación solicitados en las pruebas de captura y simulacros del SIJE en los que haya participado.
	Manual y Programa de Operación del SIJE 2020		Junta Local Ejecutiva (JLE)	Obtener y reportar las problemáticas presentadas durante las pruebas de captura y simulacros del SIJE, a las instancias correspondientes.
LA3: Reportes	Art. 319, numeral 4 del RE Manual y Programa de Operación del SIJE 2020	7 de junio del 2020	JDE	Presentarse desde las 7:00 horas (tiempo local), el día de la Jornada Electoral, en el punto de partida de la Ruta de Asistencia Electoral (RAE), a efecto de iniciar el recorrido y comprobar el correcto funcionamiento del medio de comunicación asignado.

Línea de Acción (LA)	Fundamento legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
LA3: Reportes	Art. 319, numeral 4 del RE Manual y Programa de Operación del SIJE 2020	7 de junio del 2020	Consejo Distrital (CD)	Realizar el recorrido por las casillas electorales que conforman el Área de Responsabilidad Electoral (ARE).
	Art. 319, numeral 4 del RE Manual y Programa de Operación del SIJE 2020	7 de junio del 2020	CD	Durante las visitas a las ARE, recabarán los datos requeridos sobre la instalación e integración de las mesas directivas de casilla, así como de la presencia de representantes de partidos políticos, candidatos independientes y observadores electorales, asentando la información en los formatos diseñados para tal efecto.
	Art. 319, numeral 4 del RE Manual y Programa de Operación del SIJE 2020	7 de junio del 2020	CD	Transmitir la información del primer reporte de todas las casillas del ARE de su responsabilidad, en el horario establecido.
	Art. 319, numeral 4 del RE Manual y Programa de Operación del SIJE 2020	7 de junio del 2020	CD	Reportar de inmediato, en su caso, los incidentes que se susciten en las casillas del ámbito de su responsabilidad durante la Jornada Electoral.
	Art. 319, numeral 4 del RE Manual y Programa de Operación del SIJE 2020	7 de junio del 2020	CD	Transmitir la información del segundo reporte de todas las casillas del ARE de su responsabilidad, en el horario establecido.

IV.5 Mecanismos de recolección de la documentación electoral

IV.5.1 Visión 2020

- Que los paquetes con los expedientes de las elecciones locales se entreguen de manera eficiente y segura en las sedes de los respectivos órganos electorales, a través de los mecanismos de recolección aprobados por los consejos distritales del INE, dentro de los plazos establecidos por la normatividad en la materia.

IV.5.2 Objetivo general del proyecto

- Garantizar la oportuna entrega de la documentación que contenga los resultados de las elecciones de las casillas al término de la Jornada Electoral en las sedes de los órganos competentes del OPL.

IV.5.3 Objetivos específicos

- ◆ Tener el conocimiento y dominio pleno de los procedimientos y actividades que deben desarrollar en el marco de la ejecución de los mecanismos de recolección de los paquetes con los expedientes de las elecciones locales.
- ◆ Apoyar a las y los PMDC en el traslado de la documentación electoral a las sedes de los órganos competentes del OPL.
- ◆ Apoyar a las y los PMDC con discapacidad que así lo requieran, en el traslado de los paquetes electorales a las sedes del órgano competente del OPL al término de la Jornada Electoral.
- ◆ Coadyuvar a que la entrega de la documentación electoral a los órganos electorales correspondientes a través de los mecanismos de recolección aprobados se realice en los plazos establecidos en la legislación electoral.

IV.5.4 Meta

- ◆ Que la totalidad de los paquetes electorales sea entregada a los órganos electorales en los plazos establecidos en la normatividad en la materia.

IV.5.5 Líneas de acción y actividades específicas

Cuadro 7
Mecanismos de Recolección de la documentación electoral
PEL 2019-2020

Línea de Acción (LA)	Fundamento legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 332, numeral 1, inciso j) del RE.	Los cursos de capacitación al personal designado se deberán realizar una vez que hayan sido aprobados los mecanismos de recolección.	INE-JDE	Participar en los cursos de capacitación para la operación de los mecanismos de recolección bajo las modalidades, fechas y sedes que establezcan las juntas ejecutivas del INE.
LA2: Operación de los mecanismos de recolección	Art. 299, párrafo 4, 303, numeral 2, inciso f) de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	El traslado de los paquetes con la documentación electoral se hará al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Trasladar y/o coordinar el traslado de las y los PMDC designados por éstos, a la sede del Consejo y Comités Distritales y Municipales o al CRYT Fijo que en su caso les corresponda cuando así lo requieran, para que hagan entrega de los paquetes con la documentación electoral. Coadyuvar de acuerdo con los convenios INE-OPL con los operativos similares de las autoridades electorales locales.

Línea de Acción (LA)	Fundamento legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
LA2: Operación de los mecanismos de recolección	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	El traslado de los paquetes con la documentación electoral se hará al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Participar en el CRYT Fijo o Itinerante que, en su caso le sea asignado, recibiendo de la o el PMDC o funcionario/a designado, el paquete con la documentación electoral que contenga los resultados de la elección de las casillas, a fin de que sea trasladado al órgano electoral correspondiente.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Entregar a la o el PMDC o funcionario/a designada, el acuse de recibo del paquete con la documentación electoral que se recibe en el CRYT Fijo o Itinerante.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Clasificar y colocar los paquetes electorales en el área destinada para su resguardo dentro el CRYT Fijo, a fin de que se diferencien respecto de la elección y el órgano electoral local al que deberán de ser trasladados para su entrega.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Llevar el registro preciso de la hora de recepción y salida de los paquetes con la documentación electoral del CRYT Fijo, así como del estado en el que se reciben y se trasladan al órgano competente.
	Art. 299, párrafo 4 de la LGIPE; 329, 333 y Anexo 12 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta antes de la conclusión del plazo establecido en la ley correspondiente.	INE-JDE	Levantar el acta circunstanciada en la que conste el inicio y conclusión del funcionamiento del CRYT Fijo, así como los paquetes con la documentación electoral que se recibieron.

IV.6 Programa de Resultados Electorales Preliminares

IV.6.1 Visión 2020

- Que el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), contribuya de forma eficaz a la publicación oportuna de los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las elecciones locales, con el envío de imágenes y, en su caso, datos a través de dispositivos móviles.

IV.6.2 Objetivo general del proyecto:

- Proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente

informativo, de las elecciones locales, a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), y en su caso, Centros de Captura y Verificación (CCV) autorizados por el Organismo Público Local (OPL) en el ámbito de su competencia.

IV.6.3 Objetivos específicos:

- ◆ Contar con pleno dominio de los procedimientos y actividades que se deben desarrollar en el marco del proyecto, que incluye, entre otros, el manejo del mecanismo de digitalización desde la casilla de las Actas de Escrutinio y Cómputo, que el OPL determine para ese fin.
- ◆ Transmitir durante los ejercicios y simulacros las imágenes y, en su caso, los datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas.
- ◆ Verificar que sea la primera copia de cada Acta de Escrutinio y Cómputo, identificada como Acta PREP, la que se coloque en el sobre correspondiente, y que éste se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando las y los FMDC integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral responsable del cómputo de las elecciones.
- ◆ Transmitir las imágenes y, en su caso, los datos de las Actas de Escrutinio y Cómputo desde las casillas al término de la Jornada Electoral.

IV.6.4 Metas:

- ◆ Que se transmita el 100% de imágenes de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, según corresponda.
- ◆ Que todas las Actas PREP de las casillas bajo su responsabilidad sean entregadas al CATD correspondiente.

IV.6.5 Líneas de acción y actividades específicas

Cuadro 8
Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
PEL 2019-2020

Línea de Acción (LA)	Fundamento legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 352 del RE	Los cursos de capacitación se impartirán previo a la realización de los simulacros	OPL	Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP bajo las modalidades, fechas y sedes que determinen las juntas ejecutivas del Instituto en coordinación con los OPL encargados de la implementación y operación del PREP.
LA2: Ejercicios y simulacros	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	Participar en todos los ejercicios y simulacros, a fin de familiarizarse con todas las actividades encomendadas, para la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con la operación del PREP.
	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	Transmitir las imágenes y los resultados del Acta de Escrutinio y Cómputo de las casillas asignadas a su ARE durante los ejercicios y simulacros.
	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	Cumplir con todos los procedimientos en los tiempos establecidos para la adecuada realización de los ejercicios y simulacros de operación del PREP.
	Art. 349 del RE.	Se realizarán tres simulacros durante los tres domingos previos a la Jornada Electoral	OPL	Reportar las problemáticas o contingencias detectadas en el mecanismo de digitalización que se utilizará desde la casilla o en el procedimiento establecido al órgano competente del OPL al término de cada ejercicio y simulacro de operación del PREP.
LA3: Después de la Jornada Electoral	Art. 352 del RE	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (7 y 8 de junio de 2020)	OPL	Cumplir con las pautas establecidas en el Proceso Técnico Operativo del PREP, respecto de los procedimientos y actividades a realizar bajo su responsabilidad, para la correcta operación del Programa.

Línea de Acción (LA)	Fundamento legal	Periodo	Responsable de la ejecución	Descripción de actividades
	Lineamientos del PREP, Numeral 1, fracción I del Anexo 13 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (7 y 8 de junio de 2020)	OPL	Verificar que sea la primera copia de cada acta de escrutinio y cómputo, identificada como el Acta PREP, la que se coloque en su bolsa correspondiente y que ésta se encuentre por fuera del paquete electoral, cuando los funcionarios de mesa directiva de casilla integren el paquete con la documentación electoral para su traslado y entrega al órgano electoral local responsable del cómputo de las elecciones.
	Lineamientos del PREP, Anexo 13 del RE.	Al término de la Jornada Electoral y hasta 24 horas contadas a partir del inicio de la publicación. (7 y 8 de junio de 2020)	OPL	Transmitir las imágenes de la primera copia del Acta de Escrutinio y Cómputo tomando como orden de prioridad el Acta de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y otros cargos de elección considerados en la legislación local, de las casillas asignadas, según corresponda a cada entidad.

IV.7 Cómputos de las elecciones

IV.7.1 Visión 2020:

- Que la sesión de cómputo de la elección local cuente con las y los auxiliares suficientes para el desarrollo adecuado y oportuno del recuento de votos en los grupos de trabajo.

IV.7.2 Objetivo general del proyecto:

- Realizar el cómputo de las elecciones correspondientes, de acuerdo al resultado anotado en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas y/o de grupos de recuento.

IV.7.3 Objetivos específicos:

- Asistir a los cursos de capacitación impartidos por los OPL.
- Tener pleno dominio del procedimiento y actividades a desarrollar durante la realización del cómputo de la elección.

- ◆ Auxiliar los grupos de trabajo para el recuento parcial o total de la votación de la elección obtenida en las casillas.
- ◆ Auxiliar en el levantamiento del acta circunstanciada y captura de datos del nuevo escrutinio y cómputo de las casillas asignadas para el recuento de votos.
- ◆ Auxiliar en la entrega, traslado y recepción de los paquetes electorales durante la sesión de cómputo al pleno del Consejo Distrital o Municipal y en su caso a los grupos de recuento, de la elección local.

IV.7.4 Metas

- ◆ Realizar el recuento de la totalidad de las casillas asignadas por el órgano electoral local.
- ◆ Realizar la captura de los resultados obtenidos del escrutinio y cómputo de la totalidad de las casillas asignadas para recuento en las actas correspondientes.
- ◆ Atender el registro, entrega, recepción y traslado de los paquetes electorales de la bodega al pleno del consejo y/o grupos de trabajo durante la sesión de cómputo, así como el regreso y resguardo ordenado de los mismos en la bodega electoral.

IV.7.5 Líneas de acción y actividades específicas

Cuadro 9
Líneas de acción de los Cómputos de las elecciones locales
PEL 2019-2020

Línea de Acción (LA)	Fundamento Legal	Periodo	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
LA1: Capacitación	Art. 429 y anexo 17 del RE. Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL.	Los cursos de capacitación deberán realizarse preferentemente durante la segunda quincena del mes de mayo de 2020, o en el periodo establecido en los Lineamientos que para tal efecto apruebe el OPL (16 al 31 de mayo de 2020).	OPL	Las y los CAE y SE, participarán en los cursos de capacitación impartidos por el órgano local, con el objeto de contar con los conocimientos y habilidades necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, que le sean encomendadas durante el cómputo de la elección local, así como de las demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputo. Cumplir satisfactoriamente con los estándares de evaluación respecto de los procedimientos y actividades bajo su responsabilidad durante el desarrollo del cómputo de la elección local.

Línea de Acción (LA)	Fundamento Legal	Período	Responsable de Ejecución	Descripción de actividades
A 2: Cómputo distrital	<p>Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Artículo 393 del RE.</p> <p>Artículo 248 y 249 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza de (CEEC).</p> <p>Artículo 196 del Código Electoral del Estado de Hidalgo (CEEH).</p>	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y deberá concluir a más tardar el sábado siguiente (10 al 13 de junio de 2020).	OPL	<p>Auxiliar en la clasificación y nuevo conteo de los votos en los puntos de recuento instalados dentro de los grupos de trabajo, en caso de recuento parcial o total de la elección local.</p> <p>Requisitar la Constancia Individual con los resultados del recuento de los votos de las casillas y entregarla al funcionario/a que presida el grupo de trabajo durante el recuento parcial o total de la elección.</p> <p>Auxiliar en la extracción, separación y ordenamiento de la papelería y documentación distinta a las boletas y votos que se encuentren dentro de los paquetes electorales asignados bajo su responsabilidad, durante el cómputo de la elección.</p> <p>Auxiliar al órgano electoral local en las actividades que les sean encomendadas para el correcto desarrollo del cómputo de la elección local, conforme a las modalidades y tiempos determinados en el lineamiento aprobado por el OPL.</p>
LA 3: Traslado de los paquetes electorales	<p>Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Artículo 393 del RE.</p> <p>Artículo 248 y 249 del CEEC.</p> <p>Artículo 196 del CEEH.</p>	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y deberá concluir a más tardar el sábado siguiente (10 al 13 de junio de 2020).	OPL	<p>Auxiliar en la entrega y traslado de los paquetes electorales de la bodega electoral al pleno del Consejo Distrital y/o Municipal o a los grupos de trabajo y de regreso para su resguardo ordenado al interior de la bodega.</p>
LA 4: Captura de la información del recuento de los votos	<p>Artículo 303, numeral 2, inciso g) de la LGIPE y Artículo 393 del RE.</p> <p>Artículo 248 y 249 del CEEC.</p> <p>Artículo 196 del CEEH.</p>	Del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral y deberá concluir a más tardar el sábado siguiente (10 al 13 de junio de 2020).	OPL	<p>Auxiliar en la captura de los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de los votos de los paquetes electorales en el sistema informático que se implemente para el cómputo de la elección.</p> <p>Auxiliar en la verificación de los datos capturados en el sistema informático implementado para el cómputo de la elección y apoyar al funcionario que presida el grupo de trabajo en la entrega de las copias de las actas que se generen en el grupo a los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes acreditados.</p> <p>Auxiliar al funcionario que preside el grupo de trabajo en el levantamiento del acta circunstanciada que se elabora al término de las actividades de recuento parcial o total dentro del grupo de trabajo.</p> <p>Auxiliar a la Presidencia del órgano distrital o municipal en la acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante los grupos de trabajo y puntos de recuento, así como en la entrega de los gafetes de identificación que deberán portar durante el desarrollo del recuento parcial o total de la votación de la elección local.</p>

V. Seguimiento

Con el objeto de determinar en qué medida se han logrado los objetivos previamente establecidos, a través de las líneas de acción correspondientes, se valorará el proceso global del desarrollo de cada una de las actividades, por tanto, se contará con elementos de respaldo que den cuenta del seguimiento de las metas establecidas.

En este sentido, la fase de seguimiento resulta de suma relevancia debido a que la información que se genere deberá aportar elementos suficientes para determinar el grado de cumplimiento conforme a lo programado, e indicar los principales factores que influyeron en los resultados obtenidos con el objeto de llevar a cabo los ajustes correspondientes.

Al respecto, es importante destacar las siguientes ventajas de dar seguimiento al cumplimiento de las metas:

- ◆ Mostrar la congruencia entre el modelo de planeación y su ejecución.
- ◆ Conocer las divergencias entre las acciones planeadas y las realizadas, señalando las responsabilidades que correspondan al ámbito de la planeación, la programación o la ejecución.
- ◆ Dar seguimiento a la operación de los proyectos a fin de generar información oportuna para facilitar y sustentar la toma de decisiones.
- ◆ Implementar los mecanismos que permitan medir y analizar el nivel de cumplimiento de los proyectos establecidos.

La implementación del esquema de seguimiento del PAE será responsabilidad de la DEOE; para ello, coordinará las acciones necesarias y establecerá los mecanismos e instrumentos que lleven al cumplimiento de sus objetivos.

El seguimiento y verificación de las actividades de asistencia se realizará con información de los Sistemas de la RedINE y, con los informes que presentará cada consejo distrital y local en sesiones ordinarias. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral presentará dos informes sobre el avance y conclusión del seguimiento realizado a nivel central, ante la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales.

El esquema se orientará a identificar el nivel de cumplimiento de las metas programadas *ex post*¹ en tres niveles:

a) Consejos y Juntas Ejecutivas Distritales

Las actividades de supervisión y seguimiento por parte de los órganos desconcentrados deberán cubrir, por lo menos dos aspectos:

1. Verificación en el avance de las tareas operativas de la materia
2. Captura de la información en los distintos sistemas informáticos de la RedINE

Las y los Vocales de Organización Electoral, recibirán y revisarán permanentemente los avances de las y los SE y CAE en los procedimientos relativos a la asistencia electoral, lo que les permitirá elaborar los informes que se presentarán tanto al Vocal Ejecutivo, como a las y los integrantes del Consejo Distrital.

b) Consejo y Junta Local Ejecutiva/Organismo Público Local

Los órganos delegacionales deberán identificar aquellos casos en los que no se estén cumpliendo las tareas encomendadas y, en caso de ser necesario, realizar una visita al órgano que se encuentra en este supuesto, a fin de elaborar un diagnóstico de la problemática que se está enfrentando y proponer a la DEOE las medidas que se consideren pertinentes.

Asimismo, los OPL realizarán en el ámbito de sus atribuciones y competencias, la supervisión en la ejecución de los proyectos y actividades bajo su responsabilidad.

En este sentido, es importante establecer acciones de coordinación entre las y los integrantes del Consejo y la Junta Local Ejecutiva, y los funcionarios del OPL, en aquellas actividades que resulte necesario para realizar la planeación y programación conjunta, realizando reuniones periódicas a partir de la celebración de la sesión del Consejo General del INE con la que inicie el Proceso Electoral 2019-2020, y hasta el mes de junio del año en que se celebre la elección.

¹ Miklos, T. y Tello, M. *Planeación prospectiva, una estrategia para el diseño del futuro*. Limusa. México, 2007.

A fin de tener certeza en los periodos de ejecución y ámbitos de competencia de las actividades de asistencia electoral, la Junta Local Ejecutiva deberá convocar a una reunión de trabajo a más tardar el 1 de noviembre de 2019, **para elaborar de manera conjunta con el OPL un calendario de actividades de asistencia electoral para el PEL 2019-2020.** De lo anterior se deberá remitir e informar a la DEOE el calendario acordado por ambas instancias, para que ésta a su vez lo haga de conocimiento a las instancias superiores correspondientes.

c) Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

La DEOE dará seguimiento a cada una de las actividades involucradas en la asistencia electoral mediante las siguientes acciones:

1. Verificar que las juntas ejecutivas reciban con oportunidad las especificaciones que en su caso requiera cada proyecto involucrado en asistencia electoral (lineamientos o acuerdos del Consejo General del INE).
2. Vigilar, coordinar y dar seguimiento en los avances de las actividades responsabilidad de las juntas y consejos locales y distritales del INE.
3. En diciembre de 2019, se presentará la Ruta de Evaluación del PAE, a fin de recabar la información necesaria para verificar de manera integral la efectividad en la ejecución de las actividades de Asistencia Electoral.